

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 1 de 20</p>

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES

TABLA DE CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES:	2
2. OBJETIVO:	2
3. ALCANCE:	2
4. DEFINICIONES:	2
5. NORMATIVIDAD:	5
6. MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRATISTA:	8
7. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN A LOS PARTICIPANTES:	8
7.1. Protocolo lavado de manos:	9
7.2. Protocolo desinfección de manos:	10
7.3. Uso de tapabocas:	12
7.4. Medidas de prevención para participantes con discapacidad:	14
8. MEDIDAS GENERALES PARA TENER EN CUENTA EN LAS JORNADAS:	14
8.1. Medidas en los salones y auditorios:	15
8.2. Medidas en alojamientos:	16
8.3. Medidas en la alimentación a entregar:	17
8.4. Manejo de los residuos limpieza y desinfección:	17
8.5. Limpieza de bienes de uso colectivo:	18
8.6. Interacción con terceros (proveedores):	18
8.7. Transporte Terrestre:	19
8.8. Ingreso Cementerios:	20
8.9. ANEXOS:	20
9. CONTROL DE CAMBIOS:	20

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>		Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>		Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>		<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 2 de 20</p>

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES:

Frente a la situación actual de orden sanitarios que está atravesando el país a raíz de la presencia del nuevo COVID 19, se han tomado una serie de acciones, donde el aislamiento preventivo es una medida que se está aplicando a fin salvaguardar la salud de las personas, pero con una latente necesidad de la presencia institucional para atender las necesidades y proyectos que se venían adelantando, en nuestro caso concreto con la población víctima del conflicto armado, en donde a puertas de retomar varias de las actividades misionales en los territorios se hace necesario establecer y aclarar una serie de recomendaciones tanto para el personal institucional como para la población objetivo de nuestras acciones.

Conforme lo establece la resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se debe "Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública (...), desde la Dirección de Reparación y en el marco del contrato de operación logística para " prestar los servicios operativos para apoyar la organización, producción, y realización de las jornadas o acciones para la implementación de medidas de reparación Integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitados por la Unidad, se establecen los lineamientos y directrices necesarias, con el fin de establecer un conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud en cada una de las jornadas adelantadas por la Dirección de Reparación en cumplimiento de su misionalidad.

2. OBJETIVO:

Diseñar y adoptar el protocolo de bioseguridad para todas las jornadas o acciones adelantadas en el marco de la implementación de medidas de reparación Integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitados por la Unidad para las víctimas.

3. ALCANCE:

inicia con la descripción de definiciones claves para entender el protocolo, continúa con las **NORMATIVIDAD, MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRATISTA** y finaliza describiendo las Medidas Generales para tener en cuenta en las jornadas con el Ingreso a Cementerios.

4. DEFINICIONES:

- **AISLAMIENTO:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 3 de 20</p>

aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- **AISLAMIENTO POR CONTACTO:** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- **AISLAMIENTO POR GOTAS:** se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- **AISLAMIENTO RESPIRATORIO:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- **ASEPSIA:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **BIOSEGURIDAD:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **CADÁVER:** cuerpo humano sin vida, cuyo deceso debe, para efectos jurídicos, estar certificado previamente a su inhumación o cremación por un médico o funcionario de salud competente.
- **CEMENTERIO:** es el lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos óseos, restos humanos y cenizas; quedan excluidos de la presente definición los cenizeros y osarios ubicados en iglesias, capillas y monasterios. Cenizas humanas: Partículas que resultan del proceso de combustión completa (cremación) de cadáveres o restos óseos o restos humanos.
- **CONTACTO ESTRECHO:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 4 de 20</p>

mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

- **DESINFECCIÓN:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **DESINFECTANTE:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **ETIQUETA RESPIRATORIO:** Son las recomendaciones que se deben tomar como norma para protegerse de la infección contra el coronavirus.
- **HIPOCLORITO:** es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- **INHUMAR:** acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos óseos y partes humanas.
- **LIMPIEZA:** procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.
- **MASCARILLA QUIRÚRGICA:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **MATERIAL CONTAMINADO:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **NORMAS DE BIOSEGURIDAD:** normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud, y forman parte del programa de salud ocupacional.
- **POLICÍA JUDICIAL:** función que cumplen las Entidades del Estado para apoyar la investigación penal y en el ejercicio de estas, dependen funcionalmente del Fiscal General de la Nación y sus delegados.
- **PRECAUCIÓN EN AMBIENTE:** es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 5 de 20</p>

- **PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **PREVENCIÓN:** conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.
- **RESIDUO BIOSANITARIO:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- **RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS CON RIESGO BIOLÓGICO O INFECCIOSO:** un residuo o desecho con riesgo biológico o infeccioso se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.
- **RESIDUOS PELIGROSOS:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **RIESGO BIOLÓGICO:** consiste en la presencia de un organismo, o la sustancia derivada de un organismo, que puede presentar una amenaza a la salud humana como residuos con características biológicas-infecciosas, muestras de un microorganismo, virus o toxina de una fuente biológica que puede resultar patógena
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS-CoII-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

5. NORMATIVIDAD:

- Decreto 417 de 2020: Declaración del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 6 de 20</p>

- Decreto 420 de 2020: Instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitarias generadas por la pandemia de COVID 19.
- Decreto 457 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud en la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 482 de 2020: Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura dentro del Estado de Emergencia, Económica, social y Ecológica.
- Decreto 531 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 536 de 2020: Por el cual se modifica el decreto 531 de 2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 539 de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID 19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de todo el territorio nacional.
- Decreto 551 de 2020: Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.
- Decreto 569 de 2020: Por el cual se adoptan medidas sobre la prestación de servicios público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto 593 de 2020: Por el cual se dispone el Aislamiento Preventivo Obligatorio del 27 de abril al 11 de mayo en el territorio nacional
- Decreto 636 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 637 de 2020: Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Decreto 749 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID -19, y el tratamiento de orden público.
- Resolución 380 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del coronavirus para el ingreso de personas provenientes de China, Italia, Francia y España.
- Resolución 385 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social: Declaración de emergencia sanitaria, mod. 407 y 450
- Resolución 444 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social: Urgencia manifiesta
- Resolución 464 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social: Aislamiento personas mayores, centros día
- Resolución 470 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social: Aislamiento personas mayores, centros día
- Resolución 666 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social: Protocolo general de bioseguridad

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 7 de 20</p>

- Resolución 675 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social: Protocolo industria manufacturera
- Resolución 734 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se definen criterios para determinar cuándo un municipio tiene la condición de estar sin afectación del coronavirus COVID -19 y se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de transmisión del virus de esos municipios.
- Circular conjunta 000001 – 2020 Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Transporte: Directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de coronavirus (COVID - 19).
- Circular Externa 001- 2020 Ministerio de Cultura: Lineamientos para la prevención de la propagación del Covid-19 en espacios de uso cultural: bibliotecas, casa de cultura, museos, teatros, parques arqueológicos, archivos públicos, instituto CARO y escuelas taller.
- Circular Externa 002 – 2020 Ministerios de Transporte: Directrices de prevención, detección y atención ante un caso de coronavirus (COVID-19) dirigida a concesiones para el modo de transporte aéreo, aerolíneas, interventorías, administradores de infraestructura concesionada y no concesionada, y superintendencia de transporte.
- Circular Externa 003 – 2020 Ministerio de Cultura: Recomendaciones para los espacios culturales en el territorio a cargo de municipios, departamentos, resguardos indígenas y comunidades afro
- Circular externa 0000011 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social: Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID 19) en los sitios de las jornadas de alta afluencia de jornadas.
- Circular externa 0000012 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social: Directrices para la contención del coronavirus en el sector hotelero.
- Circular externa 0000015 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Interior: Recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID 19 en grupos étnicos: Pueblos Indígenas, las comunidades NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y el Pueblo RRom.
- Circular externa 0000018 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública: Acciones de contención ante el COVID 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer poico de epidemiológico de enfermedades respiratorias.
- Circular conjunta 001 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de transporte: Instrucciones para operadores del sector transporte con la contingencia del COVID 19
- Comunicado Ministerio del Interior: Adopción de medidas para evitar propagación de Coronavirus durante los servicios religiosos y actos litúrgicos
- Lineamientos de prevención del contagio por COVID- 19 y atención en salud para las personas con discapacidad, sus familias las personas cuidadoras y actores del sector salud.
- Orientaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID- 19 en personas adultas mayores, centros de vida, centros de Día y centros de protección de larga estancia para adultos mayores.
- Guía para la recomendación de no uso de sistemas de aspersión de productos desinfectantes sobre personas para la prevención de la trasmisión del COVID -19.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 8 de 20</p>

6. MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRATISTA:

En el marco del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la prestación de los "servicios operativos para apoyar la organización, producción y realización de las jornadas o acciones para la implementación de medidas de reparación Integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitados por la Unidad, de acuerdo con los requerimientos técnicos; la Dirección de Reparación de la Unidad para las víctimas, deberá llevar a cabo una capacitación en temas de bioseguridad mínimas preventivas al operador logístico que cuente con contrato vigente para el desarrollo de las actividades que involucren la organización, producción, y realización de las jornadas o acciones para la implementación de medidas de reparación Integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitados por la Unidad, de acuerdo con los requerimientos técnicos.

De la misma manera el operador logístico deberá realizar esta capacitación a sus empleados tanto del nivel nacional como a los apoyos logísticos que contrate en territorio para apoyar las actividades solicitadas por cada una de las áreas de la Dirección de Reparación.

Frete a la organización de su personal, será el operador logístico quien adopte las medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa para los casos que aplique.

El operador logístico deberá proveer a sus empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que se desarrollen en sus instalaciones o en el territorio donde se requieran adelantar jornadas, igualmente deberá promover internamente el uso de la aplicación CoronAPP, con el fin de que sus empleados registren en ella el estado de salud.

Por último, es responsabilidad del operador verificar el adecuado cumplimiento del protocolo en cada una de las jornadas solicitadas por la Unidad para las Víctimas y que su personal cumpla con las normas establecidas.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN A LOS PARTICIPANTES:

Como medida de prevención, en todas las jornadas solicitadas a través del operador, el apoyo logístico procederá a tomarle la temperatura a cada uno de los participantes y/o acompañantes convocados a la jornada y dejará registro en el formato de toma de temperatura, quienes presenten síntomas de gripe o cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C, tos, secreción nasal (mocos) y malestar general no podrán ingresar en las instalaciones donde se desarrollará la jornada.

Importante que al ingreso de la jornada se diligencie los listados de asistencia en su totalidad, ello para tener los soportes que se requieren por jornada y dar cumplimiento a recolección de la información de todos los participantes que por ley es exigida para el control de asistentes, todo ello manteniendo la reserva de la información.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020 Página: 9 de 20</p>

Se deberá socializar con los participantes de las jornadas la etiqueta respiratoria, la cual consiste en no saludar a las personas con beso, abrazo o apretones de manos, cubrirse la nariz y la boca al estornudar y toser con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, abstenerse de tocarse la boca, nariz y ojos.

Evitar en lo posible la asistencia a las jornadas de niños dado que son la población que pueden tener el virus y son asintomáticos en la mayoría de los casos, pero pueden transmitirlo, los adultos mayores de más de 70 años y población con morbilidades preexistentes tales como diabetes, enfermedad cardiovascular o enfermedades que limiten las defensas del organismo, por representar la población que corre mayor riesgo de contagio y complicaciones por el nuevo COVID 19.

7.1. Protocolo lavado de manos:

Se deberá disponer que los participantes realicen el protocolo de lavado de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, en donde deberán lavarse las manos al ingresar al jornada y repetir el procedimiento cada tres horas y al finalizar la jornada, o en los casos en los que las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas o antes de tocarse la cara; teniendo en cuenta que el contacto con el jabón deberá durar mínimo de 20 a 30 segundos; en el caso en el que el lugar no cuente con acceso a agua y que la jornada se realice en menos de 3 horas, se les proporcionará gel antibacterial con el fin de que se realice el protocolo de desinfección de manos para cada uno de los y las participantes de la jornada.

Para algunos territorios étnicos se hace necesario garantizar el suministro de agua para lograr el óptimo cumplimiento del presente protocolo, lo anterior obedece a la carencia de sistemas de suministro de agua potable, y en algunas zonas del país se carece de fuentes de suministro. Este suministro deberá hacerse a través de carro tanque en articulación con los ET, quienes históricamente hacen este tipo de suministro a las comunidades.



0 Mójate las manos con agua de la llave, ya sea fría o tibia.



1 Aplica jabón líquido antibacterial o jabón en barra antibacterial hasta hacer espuma.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 10 de 20</p>



2 Frotar las manos hasta que el jabón haga espuma.



3 Frote la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frote las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados



5 Empuña las manos y frote el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frota los pulgares rotándolos



7 Frota la yema de los dedos contra la palma



8 Enjuaga las manos con abundante agua



9 Seca bien las manos con una toalla de papel de un solo uso



10 Cierra la llave con el codo o utilizando una toalla de papel

7.2. Protocolo desinfección de manos:

En el caso en el que en el salón, auditorio o lugar en el que se pretende desarrollar la jornada, no cuente con un lugar adecuado para que los participantes de la jornada lleven a cabo el

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.	Código: 400.08.10-2
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR	Fecha: 16/07/2020 Página: 11 de 20

adecuado lavado de manos, se deberá desinfectar las manos con el gel antibacterial o solución alcohólica de la siguiente manera:



Deposite en las palmas de las manos una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies



Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese las palmas de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 12 de 20</p>



Una vez secas, sus manos son seguras.

Para cada una de las jornadas se deberán disponer por requerimiento de los insumos necesarios para llevar a cabo la higiene de manos de cada uno de los participantes, para los cual se requerirá:

- Jabón líquido con dispensador
- Toallas de un solo uso (desechables)
- Alcohol glicerinado mínimo de 60% máximo de 95% o Gel antibacterial en su defecto.

*Las cantidades de estos elementos varían dependiendo el aforo de asistente y los días de la jornada, sin embargo, se recomienda que para una jornada de un día se solicite máximo elementos líquidos de 500 ml y para casos de más de dos días revisar si se alcanza con esta cantidad o se requeriría elementos líquidos de 1000 ml.

Para los Sujetos de reparación colectiva con pertenencia étnica, donde haya lugar, adicional a la entrega de los elementos de bioseguridad para realizar el protocolo de lavado y desinfección de manos se deberá suministrar los insumos (hierbas medicinales, bebidas espirituosas, entre otros) entendidos para las comunidades como mecanismos de desinfección, propio de la medicina tradicional y el saber ancestral, lo cual deberá proveerse como garantía de los usos y costumbres de los pueblos/comunidades étnicas.

7.3. Uso de tapabocas:

Al ingreso de los participantes a la jornada y posterior al cumplimiento del protocolo de lavado y/o desinfección de manos se deberá entregar los respectivos tapabocas, los cuales deben ser solicitados dentro de los requerimientos de cada una de las actividades programadas, estos serán de uso obligatorio en toda la jornada con el fin de prevenir el contagio entre los participantes, dado que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas reduciendo la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra persona.

Los tapabocas que se entreguen en las jornadas deberán ser los avalados por el Ministerio de Salud y protección convencional (filtro tela) que tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados, que no lo hacen.

En el caso en el que los participantes lleguen con un tapabocas a la jornada, es necesario que este sea retirado y cambiado por uno nuevo, dado que puede venir contaminado.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 13 de 20</p>



Revisar que el tapabocas se encuentre en buen estado, en el caso de estar defectuoso se deberá desechar y solicita uno nuevo.



Se debe revisar que el tapabocas se encuentre del lado correcto, la cara del tapabocas de color impermeable debe mantenerse como cara externa.



Al colocarse el tapabocas, este debe cubrir el rostro desde el puente de la nariz hasta debajo del mentón y si tienen banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior y se debe moldear la banda sobre el tabique nasal.



Se debe sujetar bien el tapabocas alrededor de las orejas si tiene elástico; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de la cabeza y por encima del cuello



En el caso en el que el tapabocas se humedezca, este se debe reemplazar inmediatamente por uno nuevo



No se debe tocar el tapabocas mientras esta en uso. Si se hace, hay que lavarse las manos de manera inmediata

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.	Código: 400.08.10-2
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR	Fecha: 16/07/2020 Página: 14 de 20



Para retirarse el tapabocas hay que ir de atrás hacia a delante desatándolo con las manos limpias y nunca toque la parte externa del tapabocas

La cantidad de tapabocas solicitados deberá ser igual al número de participantes asistentes a la jornada y aumentar la cantidad un 20% adicional para todos aquellos imprevistos que se puedan presentar, tales como que el tapabocas presente algún defecto, se dañó o se humedeció en cuyos casos se deberá realizar cambio inmediatamente; igualmente tener en cuenta que en las jornadas en las cuales se solicite alimentación se deberán retirar y cambiar los tapabocas nuevamente después de cada comida, por lo cual en estos casos se deberá solicitar la cantidad de tapabocas adicionales por participante dependiendo el número de alimentos solicitados en cada jornada.

En el caso en el que los participantes lleguen a las jornadas con tapabocas de tela estos deberán ser retirados y guardado en una bolsa previamente solicitadas por requerimiento, las cuales serán entregadas por parte el apoyo logístico.

7.4. Medidas de prevención para participantes con discapacidad:

Dado que esta es una población que asiste con frecuencia a las jornadas desarrolladas por la Dirección de reparación, y siguiendo algunos de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección social, se ha establecido el siguiente procedimiento para los participantes que asisten con sillas de ruedas, muletas o bastones.

- Se desarrollar limpieza sencilla y desinfección de la silla de ruedas, en especial reposabrazos, chasis, aros de propulsión y joystick en caso de sillas de ruedas eléctricas.
- Aplicar también los protocolos de aseo y desinfección en otros productos de apoyo, como muletas, bastones, audífonos, amplificadores, pantallas.
- Intensificar las medidas de limpieza y desinfección de señales en braille y alto relieve ubicadas en espacios como paredes y ascensores, disminuyendo así, el riesgo de contagio para personas con discapacidad visual.
- Disponer de insumos como jabón y gel antibacterial al alcance de los niños, de las personas usuarias de silla de ruedas y de las personas de baja talla

8. MEDIDAS GENERALES PARA TENER EN CUENTA EN LAS JORNADAS:

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 15 de 20</p>

En el marco del contrato del operador logístico de la Dirección de Reparación todas las actividades que se soliciten tienen como población objetivo a las víctimas del conflicto armado en los diferentes territorios a nivel nacional, de acuerdo a esto, desde la Dirección de Reparación y ante la situación que se está atravesando a nivel mundial por el nuevo COVID 19 y con miras a la reapertura de los sectores de la economía del país, se ha establecido como directriz que no se desarrollaran jornadas con asistencia mayor a 45 personas y en cada uno de los jornadas se deberán tener en cuenta unos lineamientos específicos que deberán ser acogidos e implementados en la totalidad de las jornadas, todo ello siguiendo las directrices del Gobierno Nacional.

8.1. Medidas en los salones y auditorios:

El aforo máximo de las jornadas será no mayor a 45 personas, para las jornadas se dispondrán de salones o auditorios ya sean solicitados a través de requerimiento o los gestionados por las diferentes áreas, los cuales deben cumplir con el suficiente espacio requerido para tener un distanciamiento físico mínimo de 2 metros, evitando de esta manera el contacto directo con los demás participantes, si no se puede garantizar el distanciamiento mínimo las jornadas no se podrán desarrollar.

Para facilitar este distanciamiento se recomienda que la disposición de los salones sean tipo auditorio y las metodologías de trabajo se deberán ajustar con el fin de seguir estos lineamientos. Los espacios de reunión con las comunidades y pueblos étnicos en varias ocasiones se adaptan a las condiciones de cada uno de los territorios (malocas, tambos, tulpas, otros), sin embargo, se solicitará mantener el distanciamiento social entre los participantes.

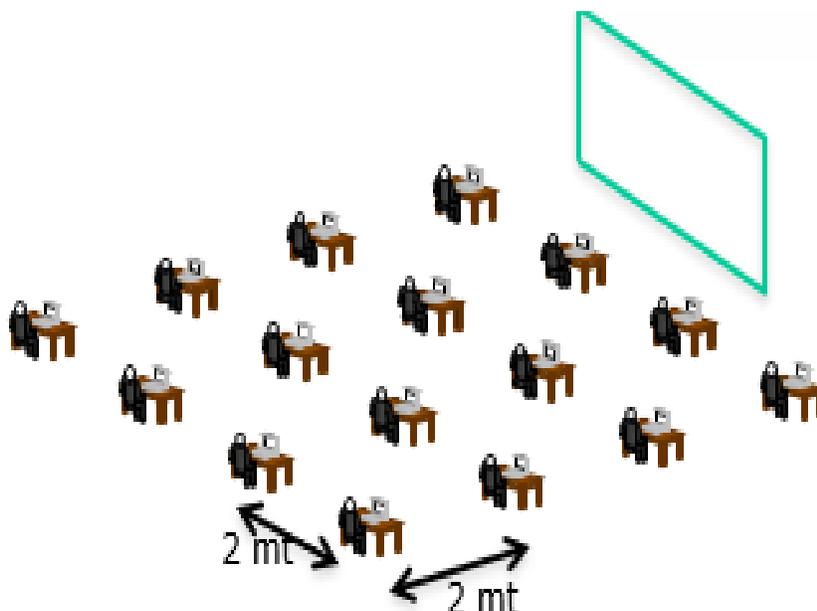
Los salones o auditorios deberán tener una correcta circulación del aire y por ningún motivo se podrá utilizar aire acondicionado o ventiladores en dichas instalaciones.

En los casos en los cuales se suministre alimentación en restaurantes, comedores, cafeterías, casinos o zona de comidas, se deberá mantener las mismas condiciones de distanciamiento físico mínimo de 2 metros y buscar mecanismos para tratar de limitar el número de personas realizando esta actividad para evitar las aglomeraciones, y en los casos en los que la alimentación sea suministrada en el mismo salón o auditorio, este deberá ser entregada a los participantes en el lugar donde se encuentren ubicados, sin embargo se debe evitar tomar alimentos en las zonas que no estén diseñadas para tal fin.

Los salones y auditorios deben ser sometidos a un proceso de limpieza y desinfección previamente al inicio de la jornada y posterior a este, para lo cual dentro del requerimiento de cada jornada se deberá disponer del servicio de aseo, cuyo personal encargado de realizar el procedimiento de limpieza y desinfección deberá utilizar los elementos de protección personal (usar monogafas, guantes delantal y tapabocas) y emplear los productos de desinfección avalados por el Ministerio de Salud.

Las comunidades y pueblos étnicos implementan mecanismos adicionales de limpieza que trascienden la física de los espacios de reunión y por ello se respetarán y se buscará que armonicen con las medidas de limpieza y desinfección que se requiere contra del virus COVID-19 antes y después de las jornadas de trabajo.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.	Código: 400.08.10-2
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR	Fecha: 16/07/2020 Página: 16 de 20



Para los casos en los que los salones son gestionados por el área responsable, se deberá tener en cuenta dentro del requerimiento, la solicitud del respectivo servicio de limpieza y el operador deberá asegurarse que se utilicen los elementos de protección y productos de desinfección domésticos o industriales adecuados requeridos para el proceso de limpieza

8.2. Medidas en alojamientos:

Para las jornadas que requieran hospedaje de los participantes, se establecerán claramente las horas de llegada de los participantes los cuales en lo posible deberán ser un día antes del inicio de la jornada, con el fin de hacer los chek-in en los horarios acordados con el hotel y la acomodación en las habitaciones con el suficiente tiempo y evitando posibles aglomeraciones.

La acomodación en los hoteles será tipo individual con el fin de evitar el distanciamiento físico con otros participantes.

Al momento del ingreso al hotel los participantes deberán ser informados por el personal de los respectivos protocolos de bioseguridad, se aplicarán los protocolos de lavado de manos y recibirán un tapabocas, en el caso en el que los participantes lleguen con un tapabocas desde sus lugares de residencia, es necesario que este sea cambiado por uno nuevo, dado que este puede venir contaminado.

Para el cheK-out, se coordinará con el hotel para que se estos se realicen en horarios diferenciados y se evite las conglomeraciones en la recepción.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 17 de 20</p>

En el caso de alojamiento comunitario para personas de los Sujetos étnicos, dependerá de las decisiones de medidas de protección y autocuidado de las autoridades de cada comunidad y pueblo étnico y de sus organizaciones, así como del Ministerio del Interior concerniente al acceso y salida de los territorios colectivos.

8.3. Medidas en la alimentación a entregar:

En las jornadas en las cuales se solicite alimentación, el operador logístico deberá verificar que sus proveedores cumplan con las normas de bioseguridad requeridas tanto para la preparación como para la entrega de los alimentos, siempre manteniendo la calidad y puntualidad de los ítems solicitados.

En el caso de las ollas comunitarias, estas solo serán tramitadas previa autorización del supervisor del contrato y deberán cumplir con las normas de bioseguridad en la disposición de los alimentos tales como: la limpieza estricta del lugar dispuesto para llevar a cabo la preparación de la alimentación, igualmente se deberá limpiar los alimentos con abundante agua, las personas manipuladoras de los alimentos no deberán tener objetos que entren en contacto con los alimentos como anillos, pulseras, piercings, estas personas deberán contar con la indumentaria adecuada como cofia o gorra que cubra el pelo para evitar su caída, tapabocas que cubra nariz y boca; es importante que la ropa de los manipuladores sea de uso exclusivo para esta tarea y que se emplee solo en el recinto o área de trabajo. Por tanto, no se usará para operaciones distintas a las de la manipulación de alimentos. Además, la indumentaria debe ser de preferencia color blanco o claro para que pueda visualizarse mejor si está limpia o no, si la actividad es de varios días, estas prendas deberán ser cambiadas cada día.

Frente al uso de menaje es importante informar a las comunidades los riesgos biosanitarios que comprende el uso del mismo, siguiendo con los lineamientos del anexo técnico en el que se privilegia el uso de menaje propio para evitar contaminar los territorios comunitarios.

8.4. Manejo de los residuos limpieza y desinfección:

En todos los jornadas se realizará la disposición de los residuos de manera diferenciada, para lo cual se les debe informar a los participantes desde el inicio la correcta separación de los residuos, los cuales se separaran en dos grupos, para el caso de los tapabocas y guantes estos deberán ser separados y depositados en una bolsa negra doble aparte la cual solo contendrá este tipo de residuos biosanitarios, los tapabocas una vez retirado se deberán doblar con la cara externa hacia adentro y depositarlo en la respectiva bolsa de basura, la cual debe ser cerrada y no podrá ser manipulada si no por la persona logística autorizada, dado que son considerados residuos o desechos peligrosos con posible riesgo biológico o infeccioso; los demás residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos deberán disponerse en bolsas blancas.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.</p>	Código: 400.08.10-2
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR</p>	<p>Fecha: 16/07/2020</p> <p>Página: 18 de 20</p>

En el caso de los territorios de comunidades y pueblos con pertenencia étnica que no cuenten con servicio de recolección y tratamiento de basuras, el personal del operador logístico deberá coordinar la mejor forma de disponer ese tipo de desechos fuera del territorio en el que se garantice la disposición adecuada de los mismos.

Antes y después de la jornada se llevará a cabo la limpieza y desinfección del lugar, para lo cual se deberá solicitar este servicio a través de los respectivos requerimientos y el operador deberá asegurarse que se utilicen los elementos de protección y productos de desinfección domésticos o industriales requeridos para el proceso de limpieza adecuado en pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas y todos aquellos elementos con los cuales los participantes podrán tener contacto durante el desarrollo de las jornadas.

Para este caso dentro del requerimiento se deberá solicitarlas bolsas de basura para proceder a realizar la respectiva disposición de los residuos, recordando que todos aquellos residuos biosanitarios deberán ser depositados en bolsa negra doble y el resto de los residuos se depositaran en bolsa blanca, la cantidad solicitada dependerá del aforo de participantes y el numero de días de la jornada.

8.5. Limpieza de bienes de uso colectivo:

En el caso de los bienes de uso colectivo, los cuales en muchos casos deben ser transportados por el operador logístico desde el lugar de entrega del respectivo proveedor hasta el lugar de la jornada, se hace necesario llevar a cabo un adecuado proceso de limpieza de estos bienes con el fin de evitar la propagación del virus a través de las superficies de estos elementos, ello teniendo en cuenta que de acuerdo a varios estudios realizados se ha demostrado que la presencia del COVID -19 en superficies de cobre, cartón, acero inoxidable y plástico puede durar de 3 a 72 horas, en razón a ello, se hace fundamental establecer un proceso de limpieza y desinfección de los elementos con el fin de mantenerlos libres del COVID-19.

Para realizar este proceso, el operador deberá disponer de una persona por parte del operador que lleve a cabo del servicio de limpieza de los elementos en el momento de la entrega de estos por los proveedores ya antes de realizar el almacenamiento y cargue en el medio de transporte definido para su respectiva entrega final.

Para este caso se deberá tener en cuenta dentro del requerimiento, la solicitud del respectivo servicio de limpieza y el operador logístico deberá asegurarse que se utilicen los elementos de protección y productos de desinfección domésticos o industriales adecuados requeridos para el proceso de limpieza dependiendo el tipo de elementos y los materiales de los cuales están hecho.

8.6. Interacción con terceros (proveedores):

En una jornada podrán confluír varios proveedores que se encarguen de entregar cada uno de los bienes y servicios solicitados, sin embargo, el operador deberá velar porque los respectivos

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.		Código: 400.08.10-2
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR		Fecha: 16/07/2020 Página: 19 de 20

proveedores no hagan presencia todos en el lugar de la jornada al mismo tiempo, por lo cual se deberán establecer turnos diferenciados para la entrega de los respectivos bienes y servicios sin afectar el desarrollo de las actividades programadas; igualmente los proveedores que hagan presencia en las instalaciones de la jornada deberán acatar los protocolos de seguridad establecidos tales como el lavado de manos y el uso del respectivo tapabocas y procurar no tener contacto con ninguno de los participantes ni el responsable de la jornada, de acuerdo a esto deberá ser el apoyo logístico quien se encargue en la coordinación de todo el jornada y los respectivos proveedores.

Para el pago a los proveedores el operador deberá propender por la utilización tarjetas y/u otras formas digitales con el fin de reducir el uso de dinero en efectivo, sin embargo, en el caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto

Para el caso concreto de los reembolsos de transporte solicitados en la mayoría de los jornadas y teniendo presente que muchos de los asistentes no tienen otro medio para recibirlos, se proceder a entregar este recurso en efectivo con los montos exactos los cuales serán entregados únicamente por el apoyo logístico del operador, quien hará firmar los respectivos soportes de reembolso de transporte verificando que al momento de la firma de estos documentos y de los listados de asistencia no se compartan los esferos.

En caso de las comunidades y pueblos con pertenencia étnica se consignarán los recursos correspondientes a reembolso de transporte, olla comunitaria, pago de manipuladoras y personal de aseo, por lo que se acordarán la forma de implementar las recomendaciones a los responsables de la logística y los pagos a terceros para la prevención de riesgos de contagio.

8.7. Transporte Terrestre:

Para los casos en los cuales se solicita por requerimiento el transporte terrestre que debe ser suministrado a través del operador, este servicio deberá cumplir con los protocolos para los traslados, garantizando que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto directo, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos entre otros

Los recorridos de estos vehículos deben estar estipulados en el requerimiento y no se podrán hacer paradas que no estén autorizadas o que sean innecesarias.

Como protocolo de seguridad se debe aplicar gel antibacterial a cada uno de los pasajeros antes de subirse al vehículo y al momento de bajarse del mismo, se debe mantener una ventilación constante evitando el uso de calefacción y/o aire acondicionado; para la acomodación de los pasajeros se deberá dejar una silla de distancia y en forma de Zigzag.

En el caso de los diferentes medios de transporte fluvial, mular y terrestre propios en los territorios de las comunidades con pertenencia étnica se facilitarán y concertarán las indicaciones para seguir las medidas de bioseguridad.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA JORNADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES OPERADOR DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.		Código: 400.08.10-2
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD REQUERIMIENTO OPERADOR		Fecha: 16/07/2020 Página: 20 de 20

8.8. Ingreso Cementerios:

En atención a la alerta sanitaria declarada a nivel nacional y ante el aumento de muertes a causa del nuevo COVID 19 en Colombia, desde el Ministerio de Salud y Protección Social, se ha establecido las orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres COVID 19; las cuales afectarían al momento de realizar una entrega digna de cadáveres dependiendo el lugar de esta acción, dado que cada municipio deberá disponer de los lineamientos específicos para realizar cualquier inhumación en los cementerios de sus zonas, los cuales en muchos de los casos pueden tener restricciones de ingreso a los mismos, ello con el fin de evitar las aglomeraciones y posibles contagios que puedan incrementar el número de casos por COVID-19.

De acuerdo con esto, en los casos en los que se presenten jornadas de entrega digna de cadáveres, se deberá verificar los protocolos de bioseguridad de los cementerios en los cuales se desarrollaran las respectivas inhumaciones, para tener las claridades necesarias frente al número máximo de personas permitidos para ingresar al cementerio, los puntos de lavado de manos

8.9. ANEXOS:

Anexo 1: Formato Lista de chequeo bioseguridad.

Anexo 2: Formato acta de socialización protocolo de bioseguridad.

Anexo 3: Formato control toma de temperatura.

9. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	16/07/2020	Creación del protocolo